

Pl. Ordo. de 16 de Apr. 1784
Com. 13-13

94

Is la de la Margarita

Deber^{on} de dros. existiendo de by Governad.
p. el desembarco de dos cargam^{to} de harinas
en circunst^{as} de estar falta de un^o de harinas.



+

Enterado el Rey de los justos motivos que obligaron al actual Gov. de la Margarita D.ⁿ Felis^o Fran. de Resarano a embargar en el año pasado de 180, ciento sesenta y ocho barriles de Harina que conducian dos embarcaciones que tocaron de Arriuada en aquella Isla, la una Postonesa con diez y ocho barriles, y la otra Española con los restantes ciento y unquenta, haciendola desembarcar con Acuerdo y consentimiento de los Ministros de Real Hacienda, libre de derechos, en ocasion de hallarse absolutamente falta de viveres la Isla por la gran sequedad que se experimentó en aquel año, y no haber recibido de ese conti-



mente los que reclamó en tpo, ha res-
suelto el Rey se reintegren al citado
Gov. los cinco mil ochenta y medio
reales de plata que por disposición del
Intend. Antecesor de V. S. D. J. de
Abalos se le exigieron como a compra-
dor de las Harinas, por los años del 24
por ciento que cesaron de pagarse a
la Real Har. Previengo a V. S. de or-
den de S. M. para que disponga su
cumplimto en inteli. de que se avisa
a Resarano esta providencia dándole
al mismo tpo en nr. de S. M. las gra-
cias por la humanidad, verdadero celo, y
desinterés que acreditó en aquellas tris-
tes circunstancias. Dios que a V. S. m.
a. S. N. de Agosto de 1784

Salvador

Or
S. Intend. de Caracas.



mes
ndo
no
del
de
ra-
28
o
or
bu
va
le
ra-
y
vis-
p.
84



